

Nombre de la campaña: BONOS DE COMPRA DE NAVIDAD

Fecha de inicio: Lunes 04 de Enero de 2021

Fecha de finalización: Domingo 31 de Enero de 2021

Este documento define las condiciones y restricciones, bajo las cuales se regirán las actividades a desarrollar, a través de la selección semanal de tres (3) clientes ganadores durante el periodo de vigencia enunciado.

Lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento, para todos los participantes y ganadores, por tanto, toda persona que decida concursar en los sorteos semanales, a través del registro de su(s) factura(s), conoce y acepta las condiciones y restricciones aquí establecidas.

PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas mayores de edad, que durante la vigencia de cada sorteo semanal, registren facturas de compras realizadas en el CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., previo cumplimiento de las condiciones y restricciones que a continuación se determinan.

MECANICA DEL SORTEO:

- El Centro Comercial El Progreso P.H., realizará la rifa semanal de tres (3) bonos de compra por un valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) cada uno, durante la vigencia de la presente campaña.
- Los compradores interesados en participar en el sorteo semanal, deberán registrar sus facturas en el puesto de información, ubicado en el Piso 1 - Entrada 1 del Centro Comercial El Progreso, a partir de las 10:00 a.m., y hasta las 8:00 p.m. de lunes a domingo.
- Las facturas que podrán registrarse serán aquellas correspondientes a compras acumulables iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) realizadas en la semana correspondiente. El registro les permitirá participar en el sorteo semanal del bono enunciado, entregándoles una (1) oportunidad, por cada factura registrada por este monto.
- El cliente al momento de registrar sus facturas deberá suministrar los siguientes datos en forma completa: nombres y apellidos, sexo, número de documento de identificación, fecha de nacimiento, número de celular, e-mail, dirección completa, firma del formato de autorización de tratamiento de datos personales. La negativa del participante a proporcionar estos datos, calificados como obligatorios, implicará la imposibilidad de registrar sus facturas y por ende de participar en el sorteo semanal para el cual se está inscribiendo. Al entregar sus datos, el cliente autoriza al CENTRO COMERCIAL

EL PROGRESO P.H., para: (i) el envío de información sobre campañas publicitarias, promociones, eventos e información general del Centro Comercial, y (ii) el tratamiento de sus datos, de acuerdo a la Política de Protección de Datos publicada en su pagina web: www.centrocomercialelprogreso.com

- El cliente podrá hacer compras por montos menores hasta acumular el valor mínimo para participar, que es la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), posteriormente con todas las facturas, podrá acercarse al puesto de información para el registro correspondiente. La fecha límite para el registro de facturas es el día domingo de cada semana, hasta las 8:00 P.M.
- En caso de compra de vivienda o automóvil, el cliente al registrar su factura de compra, se hará acreedor a cien (100) oportunidades en el sorteo que se realice, correspondiente a la semana en que efectuó la compra de vivienda o automóvil. Es muy importante que el cliente tenga en cuenta que debe realizar el registro de su factura de compra de vivienda o automóvil dentro de la misma semana en que efectuó el pago, de hacerlo fuera de esta semana, no será posible su registro por considerarse extemporáneo.
- Las facturas debidamente registradas correspondientes a cuotas en la compra de automóvil o vivienda, pagos de cuotas iniciales para adquisición de vivienda o vehículo, por una suma igual o superior a Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000), le otorgarán al cliente que las registró cien (100) oportunidades en el sorteo que se realice, correspondiente a la semana en que efectuó el abono o la compra. Es muy importante que el cliente tenga en cuenta que debe realizar el registro de su factura dentro de la misma semana en que efectuó el abono o hizo la compra, de hacerlo fuera de esta semana, no será posible su registro por considerarse extemporáneo.
- **IMPORTANTE: EN VISTA DE QUE LOS SORTEOS SON SEMANALES, SOLO PODRÁN REGISTRARSE Y PARTICIPAR VALIDAMENTE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS COMPRAS REALIZADAS EN LA RESPECTIVA SEMANA (DE LUNES A DOMINGO). NO SE ADMITEN FACTURAS DE SEMANAS ANTERIORES, SOLO DE LA SEMANA DEL SORTEO. NO SE ADMITE EL REGISTRO DE FACTURAS DE PERIODOS DIFERENTES A LOS DEL SORTEO SEMANAL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.**
- Los sorteos se realizarán el primer día hábil de cada semana a las 4:00 P.M. En caso de que este día sea festivo, el sorteo se traslada para el siguiente día. El registro de facturas para cada nuevo sorteo iniciará el día lunes de cada semana.

En virtud de lo anterior:

El primer sorteo se realizará el día Martes 17 de Noviembre de 2020 y corresponderá a las facturas debidamente registradas en el punto de información durante la semana anterior es decir, del Lunes

09 al Domingo 15 de Noviembre de 2020, terminándose este sorteo y empezando uno nuevo; así sucesivamente cada semana hasta el último sorteo que se realizará el día Lunes 28 de Diciembre de 2020 y que corresponderá a las facturas debidamente registradas en el punto de información durante la semana del Lunes 21 al Domingo 27 de diciembre de 2020.

- Cada sorteo semanal, dará como resultado tres (3) ganadores diferentes, de un bono de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) cada uno, es decir semanalmente se entregarán premios por un valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) en bonos redimibles, para un total de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) en total, durante las siete (7) semanas de vigencia que tiene la campaña.
- Las facturas de compra NO son acumulables, entre sorteos. Ejemplo: El cliente realiza una compra por \$70.000 pesos, el día lunes 09 de noviembre de 2020. Esta persona registra su factura, la cual le permite participar del sorteo que se llevará a cabo en la semana del 09 al 15 de Noviembre de 2020. En virtud a que la compra mínima para participar es de \$50.000 pesos, si el cliente desea aprovechar los restantes \$20.000 pesos, deberá realizar una compra mínima de \$30.000 pesos, alcanzando entonces dentro de la misma semana (del 09 al 15 de Noviembre de 2020) el valor de la compra mínima que le permitira hacer un nuevo registro.

MÉTODO DE SELECCIÓN DE GANADORES DE LOS SORTEOS SEMANALES:

- Cada sorteo semanal se realizará de forma virtual, mediante el uso de la aplicación APP SORTEOS. En este evento se contará con la presencia del Administrador del Centro Comercial o su delegado, el Jefe de Mercadeo del Centro Comercial y el delegado de la Secretaría de Gobierno de Dosquebradas. Cada sorteo se transmitirá en vivo a través de Facebook Live.
- La aplicación APP SORTEOS elegirá aleatoriamente tres finalistas, correspondientes a las personas previamente registradas. A cada uno de ellos se les realizará un máximo de dos (2) llamadas a los números suministrados. Al contestar la llamada se le informará sobre el premio, previa verificación de sus datos personales. En caso de que no respondan la llamada, se procederá a seleccionar a otro finalista. Se realizará la misma operación hasta obtener los tres (3) ganadores de la respectiva semana.
- Los sorteos están dirigidos exclusivamente a clientes que efectúen compras en los establecimientos que hacen parte del Centro Comercial El Progreso P.H., del municipio de Dosquebradas (Risaralda)
- El CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., se reserva el derecho de verificar, en cualquier

momento, la validez de los registros y de los participantes (incluyendo la identidad, edad y lugar de residencia) y de descalificar y rechazar todas las inscripciones de cualquier participante, de que el Centro Comercial compruebe que ha actuado en contra de las condiciones y restricciones aquí establecidas, que haya modificado o se haya beneficiado con la modificación del procedimiento de inscripción, haya presentado una inscripción o registro que no está de acuerdo con estas condiciones, quien no haya actuado de buena fe o lo haya hecho con intención de abusar, amenazar o coaccionar a cualquier otra persona.

- La falsedad en cualquier documento o en los datos suministrados, será causal de exclusión de los sorteos y dará lugar en todo caso, al inicio de acciones legales.

ENTREGA DE LOS PREMIOS:

- Los bonos serán entregados a los ganadores únicamente en la Oficina de Administración del CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., siendo de responsabilidad de cada uno de ellos, la presentación de la documentación exigida para la entrega del premio (original y fotocopia del documento de identidad). Así mismo, cada ganador deberá firmar un acta en que consta que recibió el bono, la autorización para el manejo de sus datos personales y el consentimiento de la utilización de su imagen y demás por parte del CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H.

- Todos los ganadores tendrán como fecha límite, tanto para reclamar el bono como para hacerlo efectivo, el día 28 de febrero de 2021. Después de este término el bono perderá vigencia y no podrá redimirse.

- En caso que alguno de los ganadores no reclame el bono, dentro de la fecha límite anteriormente establecida, la Administración del CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., anulará el bono en presencia del delegado de la Secretaria de Gobierno.

- En caso de que alguno de los ganadores no pueda asistir personalmente a reclamar el bono, podrá otorgar poder por documento privado y autenticado a un tercero, quien lo aportará en original y con su respectivo documento de identidad a la Oficina de Administración del Centro Comercial. En estos casos no se modifican los términos con que cuenta el ganador tanto para reclamar su bono, como para hacerlo efectivo, enunciados anteriormente en este documento.

- El premio no es acumulable con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial.

- Los gastos de transporte de los ganadores para reclamar el bono, corren por su propia

cuenta, aún si se encuentra fuera del municipio de Dosquebradas. En general, el CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., no se hace responsable por costos en los que tengan que incurrir los ganadores de los bonos, para disfrutar de los mismos.

- El bono se expedirá únicamente a nombre del ganador, por lo tanto, es personal e intransferible; no podrá cederse ni venderse a un tercero; no podrá solicitar el ganador que el valor del mismo se entregue en dinero en efectivo.
- El bono entregado a cada ganador, podrá redimirse únicamente en los establecimientos de comercio que hacen parte del CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., del municipio de Dosquebradas (Risaralda), hasta la fecha límite anteriormente enunciada.
- En caso de que resulte favorecida una misma persona durante el sorteo semanal, se procederá a escoger a otro de los registrados, para determinar un nuevo ganador.
- La responsabilidad del CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., termina con la entrega del bono, cualquier reclamación relacionada con la calidad de los artículos o servicios que adquiera al redimirlo, deberá tramitarse ante el proveedor y/o vendedor del producto o servicio, eximiendo de antemano de cualquier responsabilidad al CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H.
- Los ganadores autorizan de antemano, de forma gratuita e irrevocable al CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., para que de forma directa o por intermedio de terceros, difundan y publiquen su nombre completo, registren y fijen en medios sonoros, fotográficos y/o audiovisuales aspectos de su imagen, como la representación gráfica de su cara, cuerpo, silueta o cualquier otro tipo de forma o aspecto que le identifique bajo cualquier medio conocido o por conocer, así como su voz, buen nombre, acreditación, fama, reconocimiento y demás características asociadas, tanto en el momento de la entrega del premio, como por el tiempo que considere necesario el CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., con propositos publicitarios relacionados con los sorteos.

Los ganadores, autorizan al CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., para que difundan sus imágenes y audios tomadas o grabadas, tanto en el momento de la entrega del bono, como al redimirlo, a través de las redes sociales y/o página web del Centro Comercial para fines promocionales, renunciando a cualquier reclamo, remuneración o compensación relacionada con derechos de imagen o propiedad intelectual. No se debe participar de los sorteos, si lo anterior no es del agrado del cliente.

- En caso de que el ganador extravíe o pierda el bono, éste deberá presentar la respectiva denuncia ante la autoridad competente, y entregar dicho documento en original en la Oficina de

Administración del CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., a la menor brevedad posible. El Centro Comercial levantará un acta que firmarán las partes, y procederá a expedir un nuevo bono dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles, por el valor total o parcial del mismo -en caso de que el ganador ya hubiese empezado a redimirlo- suscribiendo las partes una nueva acta, en que conste la reposición del bono.

- El CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., no se responsabiliza del uso que los ganadores le den a los bonos.

RESTRICCIONES EN CUANTO A LAS FACTURAS:

- No se podrán registrar facturas que se encuentren enmendadas, con correcciones o ya registradas, facturas que no cumplan con los requisitos de las normas tributarias, facturas sucias, rotas, de difícil legibilidad, que hayan sido modificadas en su estructura física, prefacturas, abonos o plan separate (solo factura del pago del artículo), facturas de compra a nombre de personas jurídicas (empresas), compras online que no demuestren la factura de la compra realizada en las marcas presentes en el Centro Comercial que ofrezcan este canal de ventas, facturas con errores en los números de cédula o en los nombres del titular de la misma, facturas expedidas por fuera del periodo del sorteo semanal, facturas a nombre de una persona con datos diferentes a la información indicada para el registro, y en general cualquier documento diferente a la factura de venta respectiva. Las facturas que se pretendan registrar deben ser originales, no se registran copias.
- No son válidas las facturas de pago servicios públicos, telefonía celular, tarjetas de crédito y transacciones en entidades bancarias o financieras, pagos de Megabus, abonos a separados, apuestas, cambios de divisa o similares.
- En caso de que se llegare a comprobar que una o varias personas han registrado como propias facturas que han tomado de manera irregular de algún establecimiento de comercio del Centro Comercial, y no a través de la adquisición de un bien o servicio, y esto sea plenamente comprobable, a juicio del Centro Comercial, podrá ser anulada la participación de dicha persona o personas en los sorteos semanales.
- Las facturas de compra realizadas con FECHAS DIFERENTES al periodo establecido para cada sorteo semanal.
- No son válidas para el registro y participación en los sorteos, las facturas por compras realizadas en otros establecimientos comerciales diferentes a los ubicados en el CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., del municipio de Dosquebradas (Risaralda)

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS SORTEOS SEMANALES:

- Menores de edad (Ley 643 de 2001), ni aún actuando en compañía de adultos responsables. En los sorteos solo podrán participar personas naturales, mayores de edad.
- No podrán participar las personas que de alguna forma tengan relación laboral, comercial o de prestación de servicios con el CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., tampoco propietarios de locales comerciales, arrendatarios o tenedores a cualquier título, empleados de los establecimientos comerciales o administradores, empleados de las burbujas y/o stand ubicados en las áreas comunes, integrantes del consejo de administración, empleados, proveedores y contratistas del Centro Comercial, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad, primer grado de afinidad y primer grado civil.
- El CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., no se responsabiliza por cualquier inscripción no recibida, fraudulenta o extemporánea. En ninguno de estos casos las inscripciones tendrán validez.

CONSIDERACIONES FINALES:

- El CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., se reserva el derecho de suspender temporalmente o de manera indefinida los sorteos semanales, objetos de estos términos y condiciones, en caso de detectar o de conocer irregularidades o fraudes en el desarrollo de los mismos.
- EL CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., podrá a su discreción, pero sujeto a la autorización de la entidad competente, cancelar, terminar, modificar, diferir o suspender la presente Campaña por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, generadas entre otras por amenaza o en caso de guerra, terrorismo, estado de emergencia o desastre.
- En virtud de lo anterior, el CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., se reserva el derecho de modificar las bases de la Campaña y por ende de los sorteos semanales. En todo caso, las modificaciones se darán a conocer a los participantes.
- Las personas que no estén de acuerdo con los presentes términos y condiciones, deberán abstenerse de participar y de registrar semanalmente sus facturas.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LOS SORTEOS:

Cada persona, al participar en los sorteos semanales y registrar sus datos personales declara que

conoce y acepta integralmente las anteriores condiciones y restricciones, por lo cual, mantendrá indemne al CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., de cualquier reclamo o acción judicial.

Este documento se publicará en la página web oficial del CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., y estará disponible en el puesto de información.

En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con la Oficina de Administración del CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO P.H., al telefono 3320606 extension 123 o enviar su solicitud al correo electronico: coordinaciónmercadeo@centrocomercialelprogreso.com

LA ADMINISTRACIÓN.